



Bucaramanga,

10 JUL 2019

**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Señor (a)
MARTHA JULIETH LOZANO HERRERA
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-6200.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Secretaria General

Sandra D.



**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

40

Bucaramanga,

Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: E-2019-6200
Fecha: 28/jun./2019 08:14 AM
Dependencia: 40 - Personería Deleg Defensa
Derechos Humano
Serie: 58 - SEGUIMIENTO O VIGILANCIA DE
PETICIONES Y QUEJAS
Anexos: SI
No. Folios: 1

siged



Señora,
MARTHA JULIETH LOZANO HERRERA
Av. Quebrada Seca 15-29
Móvil: 321-351-4873



Asunto: Remisión por competencia de petición - radicado **R-2019-4797**

Reciba un cordial saludo,



El motivo de la presente es el de informarle que su petición rad. Interno **R-2019-4797** presentada por usted en esta entidad, la cual trata del caso de su hijo de 1 año de edad, el cual no se le presto el servicio de salud por parte de **UIMIST**, ya que esta entidad le informa no atenderla por que **ISABU** les debe una gran suma de dinero y que por tal motivo no podían brindarle el servicio al menor.

Analizado el texto referido, esta Delegada puede concluir que el Instituto de Salud de Bucaramanga, es el competente para conocer de este caso en razón del art. 21 de la ley 1755 DE 2015.

Por lo anterior, se corrió traslado a esta entidad por competencia y sus fines pertinentes.

Sin otro particular,

PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO
Personera Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos
Proyectó: Eder Gualdron

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO, A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriadebucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 10 JUL 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A., para notificar a **MARTHA JULIETH LOZANO HERRERA**, toda vez que fue devuelta por el notificador.

La Secretaria General,


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Sandra D.



Bucaramanga,

Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: E-2019-6199
Fecha: 28/jun./2019 08:11 AM
Dependencia: 40 - Personería Deleg Defensa
Derechos Humano
Serie: 58 - SEGUIMIENTO O VIGILANCIA DE
PETICIONES Y QUEJAS
Anexos: SI
No. Folios: 1



Señores
INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA
Carrera 21 No 12-02
Bucaramanga

Asunto: Remisión de Derecho de Petición radicado R-2019-4797



Reciba un cordial saludo



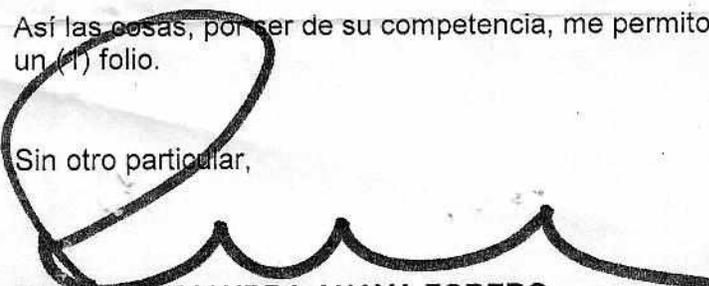
De manera atenta y de conformidad con las funciones que le competen a esta Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, respetuosamente me permito remitirle para su conocimiento y fines pertinentes la petición radicada bajo el No **R-2019-4797** tramitada por la señora **Martha Julieth Lozano Herrera**, identificada con cédula de ciudadanía No1.088.283.081, donde manifiesta mala atención y negación del servicio de salud en su hijo menor de un año por parte de **UIMIST** (unidad intermedia materno infantil santa teresita) dicha entidad informo a la señora que no se estaba atendiendo a nadie proveniente del **ISABU** ya que esta entidad le adeudaba una gran suma de dinero a **UIMIST**.

Por lo anterior y en aras de garantizar los derechos de la peticionaria solicito dar respuesta de lo solicitado en los términos que establece la ley y remitir copia a esta entidad en los términos de Ley.

Me permito informarle que se hará un seguimiento del presente derecho de petición, es necesario nos proporcionen copia con el fin de dar una respuesta oportuna y definitiva a la peticionaria.

Así las cosas, por ser de su competencia, me permito remitir la petición mencionada en un (1) folio.

Sin otro particular,



PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO
Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos
Proyecto: Eder Gualdron

